

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

1681

Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se da publicidad al importe de la compensación para la campaña 2022, de acuerdo con lo previsto en la Resolución del presidente del FOGAIBA de 7 de marzo de 2018, por la que se convocan las ayudas, para los años 2019-2023, para la reestructuración y la reconversión de viñas

El 10 de marzo del 2018 se publicó en el BOIB núm. 31 la Resolución del presidente del FOGAIBA de 7 de marzo de 2018, por la que se convocan las ayudas, para los años 2019-2023, para la reestructuración y la reconversión de viñas, que fue modificada por las resoluciones del presidente del FOGAIBA de 14 de diciembre de 2018 (BOIB núm. 158, de 18 de diciembre de 2018) y de 27 de febrero de 2019 (BOIB núm. 26, de 28 de febrero de 2019) y por las resoluciones de la presidenta del FOGAIBA de 20 de noviembre de 2019 (BOIB núm. 159, de 23 de noviembre de 2019); de 26 de marzo de 2020 (BOIB núm. 47, de 31 de marzo de 2020); de 22 de junio de 2020 (BOIB núm. 114, de 25 de junio de 2020); de 30 de noviembre de 2020 (BOIB núm. 203, de 3 de diciembre de 2020); de 12 de mayo de 2021 (BOIB núm. 63, de 15 de mayo de 2021), y de 10 de marzo de 2022 (BOIB núm. 37, de 15 de marzo de 2022).

De acuerdo con lo establecido en el punto 2 del apartado quinto de la Resolución del presidente del FOGAIBA de 7 de marzo de 2018, por la que se convocan las ayudas, para los años 2019-2023, para la reestructuración y la reconversión de viñas, se debe dar publicidad al importe correspondiente a la compensación prevista para la campaña 2022.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 6.1.g del Decreto 64/2005, de 10 de junio, de creación del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears, y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del apartado quinto de la Resolución del presidente del FOGAIBA de 7 de marzo de 2018, publicada en el BOIB núm. 31, de 10 de marzo de 2018, por la que se convocan las ayudas, para los años 2019-2023, para la reestructuración y la reconversión de viñas, se da publicidad al importe correspondiente al valor medio de la uva de las campañas vitícolas 2020, 2021 y 2022: 4.559,77 €/ha.

En consecuencia, el importe de la compensación que se prevé para la campaña 2022 queda establecido en 1.139,94 €/ha.

Segundo

Esta resolución debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 27 de febrero de 2023

La presidenta del FOGAIBA

María Asunción Jacoba Pía de la Concha García-Mauriño

